

443



Avail

Bogotá, 16 de agosto de 2022

Doctores
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, Presidente
OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO, Primera Vicepresidenta
ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO, Segunda Vicepresidenta
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, Secretario General
Mesa Directiva Cámara de Representantes

23 AGO 2022
Ceylan
IAJ

7:32m

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
LEYES
06 SEP 2022
PROBADO

Ref. Proposición artículo 3 del Proyecto de Ley 200 de 2021 Cámara

Estimados Dignatarios,

En cumplimiento de la designación realizada en la sesión plenaria del día de ayer nueve (9) de agosto de 2022, tendiente a la conformación de una comisión accidental con el fin, de llegar a consenso con los honorables Representantes proponentes sobre el artículo 3 del Proyecto de Ley 200 de 2021 Cámara. Nos permitimos presentar de común acuerdo la siguiente proposición.

PROPOSICIÓN

Sustitúyase y modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 200 de 2021 Cámara "por la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del general José maría Dionisio Melo y Ortiz (1800-1860), primer y único presidente indígena de la Nación y se dictan otras disposiciones", así:

"Artículo 3o. En homenaje a su vida de lucha en defensa de la causa independentista y de los intereses populares, y recordando su exilio y muerte por defender los ideales liberales, autorizase al Gobierno Nacional a llevar a cabo las siguientes acciones, con el objetivo de preservar la memoria de este ilustre colombiano, así:

- a) Dar el nombre de "José María Melo" a una plaza en las ciudades Bogotá y Chaparral, e instar al Concejo de las ciudades Bogotá y Chaparral para que nombren una avenida "José María Melo" en ambas ciudades.
- b) En el marco de sus competencias el Ministerio de Educación Nacional, emprenderá acciones tendientes a garantizar el acceso a la educación superior en los niveles de pregrado y posgrado de la población indígena que carezca de capacidad económica, en ese marco podrá establecer un programa de becas dentro del Sistema Universitario Estatal, estas becas llevarán el nombre del General José María Melo.

Subsecretaría General

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Fecha: 23 agosto 2022 Carretera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Tel: 3904050 Ext. 3160- 3161

Hora: 7:32 pm Edificio Nuevo del Congreso de la República

astrid.sanchezm@camara.gov.co

#UnidosParaavanzar

Juan Melo

Logia, 18 de agosto de 1957

Doctores
DAVID RICARDO RABERO MAYRACA, Presidente
ELGA LUCIA VEI AGUIER NIBEL, Primera Vicepresidenta
RYNA TATIANA SANCHEZ RINCO, Segunda Vicepresidenta
LA FELI LACOUTURE FENALDEA, Secretaria General
Jorge Quiroga, Camarero de Honor

00 254

Producción emitida a las 10:00 PM del 18 de agosto de 1957

Programa de la noche

El programa de la noche se inicia con la audición de la obra "El jardín de los reyes" de J. M. de Caceres, interpretada por el grupo de teatro "Los reyes" del Centro Cultural de la Logia. A las 10:00 PM se emite el programa "Música de cámara" con la audición de la obra "Cuarteto para cuerdas" de J. S. Bach, interpretada por el grupo de cámara "Los cuerdos" del Centro Cultural de la Logia. A las 10:30 PM se emite el programa "Cine" con la audición de la obra "El jardín de los reyes" de J. M. de Caceres, interpretada por el grupo de teatro "Los reyes" del Centro Cultural de la Logia.

PROGRAMA

El programa de la noche se inicia con la audición de la obra "El jardín de los reyes" de J. M. de Caceres, interpretada por el grupo de teatro "Los reyes" del Centro Cultural de la Logia. A las 10:00 PM se emite el programa "Música de cámara" con la audición de la obra "Cuarteto para cuerdas" de J. S. Bach, interpretada por el grupo de cámara "Los cuerdos" del Centro Cultural de la Logia. A las 10:30 PM se emite el programa "Cine" con la audición de la obra "El jardín de los reyes" de J. M. de Caceres, interpretada por el grupo de teatro "Los reyes" del Centro Cultural de la Logia.

El programa de la noche se inicia con la audición de la obra "El jardín de los reyes" de J. M. de Caceres, interpretada por el grupo de teatro "Los reyes" del Centro Cultural de la Logia. A las 10:00 PM se emite el programa "Música de cámara" con la audición de la obra "Cuarteto para cuerdas" de J. S. Bach, interpretada por el grupo de cámara "Los cuerdos" del Centro Cultural de la Logia. A las 10:30 PM se emite el programa "Cine" con la audición de la obra "El jardín de los reyes" de J. M. de Caceres, interpretada por el grupo de teatro "Los reyes" del Centro Cultural de la Logia.

El programa de la noche se inicia con la audición de la obra "El jardín de los reyes" de J. M. de Caceres, interpretada por el grupo de teatro "Los reyes" del Centro Cultural de la Logia. A las 10:00 PM se emite el programa "Música de cámara" con la audición de la obra "Cuarteto para cuerdas" de J. S. Bach, interpretada por el grupo de cámara "Los cuerdos" del Centro Cultural de la Logia. A las 10:30 PM se emite el programa "Cine" con la audición de la obra "El jardín de los reyes" de J. M. de Caceres, interpretada por el grupo de teatro "Los reyes" del Centro Cultural de la Logia.

El programa de la noche se inicia con la audición de la obra "El jardín de los reyes" de J. M. de Caceres, interpretada por el grupo de teatro "Los reyes" del Centro Cultural de la Logia. A las 10:00 PM se emite el programa "Música de cámara" con la audición de la obra "Cuarteto para cuerdas" de J. S. Bach, interpretada por el grupo de cámara "Los cuerdos" del Centro Cultural de la Logia. A las 10:30 PM se emite el programa "Cine" con la audición de la obra "El jardín de los reyes" de J. M. de Caceres, interpretada por el grupo de teatro "Los reyes" del Centro Cultural de la Logia.

Producción emitida a las 10:00 PM del 18 de agosto de 1957

- c) Edición y publicación de la biografía intelectual del general José María Melo, bajo la supervisión del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, en formato de libro de investigación y en la Gaceta Oficial.
- d) Erigir estatua en lugar público, simbólico y visible en su ciudad de origen y en la capital de la República.
- e) Un retrato al óleo del general José María Melo se ubicará en uno de los salones de la Cámara de Representantes.”

Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, de conformidad con sus competencias constitucionales y reglamentarias establecerá las acciones o programa dirigido al fortalecimiento del acceso a la educación superior de la población indígena que carezca de la posibilidad económica para acceder.



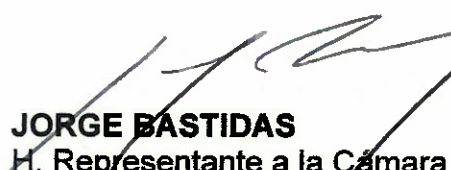
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



PEDRO BARACUTAO
H. Representante a la Cámara



JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
H. Representante a la Cámara



JORGE BASTIDAS
H. Representante a la Cámara



ALEXANDRA VASQUEZ OCHOA
H. Representante por Cundinamarca



DELCY ESPERANZA BUENAENTURA
H. Representante por el Tolima

MARELEN CASTILLO TORRES
H. Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



o) Fijación y publicación de la política exterior del Gobierno, así como de las directrices que guían la actividad exterior del país.

f) Fijación de las líneas de inversión económica y financiera del país.

g) Fijación de las líneas de política exterior y de las relaciones internacionales del país.

h) Fijación de las líneas de política exterior y de las relaciones internacionales del país.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana tiene el honor de dirigirse a usted para informarle que el presente documento es el resultado de un proceso de consulta pública que se ha desarrollado en el marco de la Ley No. 177-12, que establece el procedimiento de participación ciudadana en la elaboración de la política exterior del país.

SECRETARÍA DE ESTADO
 DE RELACIONES EXTERIORES
 AV. BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS
 SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO
 DE RELACIONES EXTERIORES
 AV. BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS
 SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO
 DE RELACIONES EXTERIORES
 AV. BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS
 SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO
 DE RELACIONES EXTERIORES
 AV. BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS
 SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO
 DE RELACIONES EXTERIORES
 AV. BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS
 SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO
 DE RELACIONES EXTERIORES
 AV. BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS
 SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO
 DE RELACIONES EXTERIORES
 AV. BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS
 SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO
 DE RELACIONES EXTERIORES
 AV. BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS
 SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO
 DE RELACIONES EXTERIORES
 AV. BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS
 SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO
 DE RELACIONES EXTERIORES
 AV. BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS
 SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

JUSTIFICACIÓN

- Imponer a la Universidad Nacional la creación de becas y su reglamentación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Colombia, vulnera la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.
- Ya existe la Ley 1986 DE 2019 “por medio de la cual se convierte en política de Estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones”, el cual establece en su “**Artículo 1°. Naturaleza.** Conviértase el Fondo Álvaro Ulcué Chocué en política pública de Estado para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y como fondo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex”.
- Adicionalmente, la Universidad Nacional de Colombia cuenta con el programa especial para la admisión de bachilleres miembros de las comunidades indígenas, a través del cual se otorgan beneficios y acceso a la educación superior a estudiantes de las comunidades indígenas del país.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Tel: 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso de la República
astrid.sanchezm@camara.gov.co
#UnidosParaavanzar

JUSTIFICACION

- * El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Directiva de la Compañía sobre el avance de los trabajos realizados en el desarrollo del proyecto de inversión en el sector de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.
- * El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Directiva de la Compañía sobre el avance de los trabajos realizados en el desarrollo del proyecto de inversión en el sector de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.
- * El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Directiva de la Compañía sobre el avance de los trabajos realizados en el desarrollo del proyecto de inversión en el sector de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

Constancia



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Representante a la Cámara por el Vaupés
Hugo Danilo Lozano Pimiento

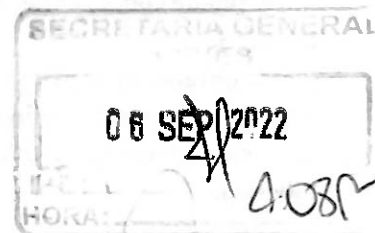
Bogotá, D.C.

Doctor

DAVID RICARDO RACERO

Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

Ciudad.



Asunto: Proposición de adición al Artículo 3 Proyecto de Ley 200 de 2021 Cámara, "Por la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del general José María Dionisio Melo y Ortiz (1800-1860), primer y único presidente indígena de la nación y se dictan otras disposiciones"

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Vaupés y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 me permito presentar la siguiente proposición de adición relacionada con el Proyecto de Ley 200 de 2021 Cámara, "Por la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del general José María Dionisio Melo y Ortiz (1800-1860), primer y único presidente indígena de la nación y se dictan otras disposiciones"

Proposición de adición al artículo 3, el cual quedara así:

Artículo 3o. En homenaje a su vida de lucha en defensa de la causa independentista y de los intereses populares, y recordando su exilio y muerte por defender los ideales liberales, autorizase al Gobierno Nacional a llevar a cabo las siguientes acciones, con el objetivo de preservar la memoria de este ilustre colombiano, así:

- a) Dar el nombre de "José María Melo" a una plaza y avenida de las ciudades Bogotá y Chaparral.
- b) Crear veinte (20) becas de estudio permanentes en la Universidad Nacional de Colombia, destinadas a población indígena que carezca de capacidad económica para cursar estudios universitarios, en los niveles de pregrado y posgrado, las que serán adjudicadas por el Consejo Superior Universitario de la mencionada Universidad, mediante concurso que esta Institución deberá reglamentar. Estas becas se denominarán "José María Melo".
- c) Edición y publicación de la biografía intelectual del general José María Melo, bajo la supervisión del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, en formato de libro de investigación y en la Gaceta Oficial.
- d) Erigir estatua en lugar público, simbólico y visible en su ciudad de origen y en la capital de la República.
- e) Un retrato al óleo del general José María Melo se ubicará en uno de los salones de la Cámara de Representantes.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 517B

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Representante a la Cámara por el Vaupés
Hugo Danilo Lozano Pimiento

f) garantizar cinco (5) cupos universitarios, en todos los programas de pregrado de universidades públicas para los bachilleres indígenas que hayan obtenido los mejores puntajes del ICFES.

Para la obtención de estos cupos, los bachilleres indígenas a que se refiere este literal, deberán estar inscritos ante el ministerio de Interior dirección de Etnias; así mismo las secretarías de Educación, deberán certificar el resultado de los cinco (5) mejores puntajes de la población indígena.



HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

ART 3



09 AGO 2022

Handwritten signature and initials: "Carmen TAL"

Handwritten number: "3.06"

Handwritten initials: "JC"

**PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN
PROYECTO DE LEY No. 200/2021 (CÁMARA)**

"POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE Y SE PRESERVA LA MEMORIA DEL GENERAL JOSÉ MARÍA DIONISIO MELO Y ORTIZ (1800-1860), PRIMER Y ÚNICO PRESIDENTE INDÍGENA DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 3o del Proyecto PROYECTO DE LEY No. 200/2021 (CÁMARA) "Por la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del general José maría Dionisio Melo y Ortiz (1800-1860), primer y único presidente indígena de la nación y se dictan otras disposiciones el cual quedará así:

a) Dar el nombre de "José María Melo" a una plaza y avenida de las ciudades Bogotá y Chaparral.

b) Crear veinte (20) becas de estudio permanentes en la Universidad Nacional de Colombia, destinadas a la población indígena y a los ciudadanos de Chaparral que carezcan de capacidad económica para cursar estudios universitarios, en los niveles de pregrado y posgrado, las que serán adjudicadas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, mediante concurso que esta Institución deberá reglamentar. Estas becas se denominarán "José María Melo".

c) Edición y publicación de la biografía intelectual del general José María Melo, bajo la supervisión del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, en formato de libro de investigación y en la Gaceta Oficial.

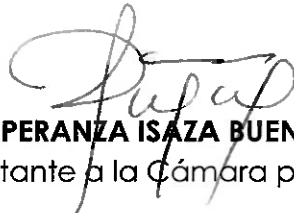
d) Erigir estatua en lugar público, simbólico y visible en su ciudad de origen y en la capital de la República.

e) Un retrato al óleo del general José María Melo se ubicará en uno de los salones de la Cámara de Representantes.

f) Establecer una exaltación pública por parte del gobierno nacional, mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores en el sitio de su fallecimiento en la ciudad de La Trinitaria, Estado de Chiapas México y el

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

municipio de Chaparral, departamento del Tolima, Colombia cómo ciudades hermanas que comparten el hito histórico del nacimiento y fallecimiento del general José María Melo.



DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Representante a la Cámara por el Tolima

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 432B - 433B
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357

JUSTIFICACIÓN

Es de especial interés que los lazos construidos en la vida y homenaje que realiza el Congreso de la República de Colombia, al General José María Melo, sean consecuencia real de un proceso de consolidación de relaciones en lo referente a la idea de ciudades hermanas y por medio de este canal se consolide su memoria y sus luchas tanto en La Trinitaria, Estado de Chiapas como en su lugar de nacimiento, municipio de Chaparral, Tolima, Colombia.

Así mismo se propone solicitar que las becas sean destinadas a la población indígena de Colombia, pero también a las personas nacidas en la ciudad de Chaparral, de la cual es oriundo el general **José maría Dionisio Melo y Ortiz (1800-1860)**, en memoria del prócer y lucha permanente por la libertad de Colombia.

Art 3



ME

OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el artículo 3 del proyecto de ley 200 de 2021, en el siguiente sentido:

Elimínese el literal a) del artículo 3 del proyecto de ley 200 de 2021:

~~a) Dar el nombre de "José María Melo" a una plaza y avenida de las ciudades Bogotá y Chaparral.~~

Cordialmente;

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

EST. C 9 AGO 2022

JOSM

1947

1947

1947

1947

DTI 3

120

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

El artículo 3 del proyecto de ley 200 del 2021 cámara establece de la creación de 20 becas para estudios permanentes de la Universidad Nacional de Colombia, que será adjudicada por el concejo superior universitario mediante concurso que esta institución deberá reglamentar, considero que se debe indicar en que tiempo, proponiendo que sea en 6 (meses). El cual quedaría así.

“b). Crear veinte (20) becas para de estudio permanentes en la Universidad Nacional de Colombia, destinadas a población indígena que carezca de capacidad económica para cursar estudios universitarios, en los niveles de pregrado y posgrado, las que serán adjudicadas por el Consejo Superior Universitario de la mencionada Universidad, mediante concurso que esta Institución deberá reglamentar dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Estas becas se denominarán “José María Melo”.

De los honorables congresistas,

Alexandra Vásquez O

LEIDER ALEXANDRA VASQUEZ OCHOA VASQUEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

CO AGO 2021
1.5:09 pm

15780000

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES



15780000

PROPOSICION POR MEDIO DE LA CUAL.

SE ADICIONA EL SIGUIENTE

TEXTO AL LITERAL B DEL

ARTICULO 3 del Proyecto de

Leg en curso:

" EL monto necesario para la financiación de estas becas se apropiara en el presupuesto general de la Nación sin perjuicio de otras apropiaciones asignadas a la Universidad Nacional de Colombia dentro del presupuesto general de la Nación.

Jorge Bastidas

Representante Caura.

C9 A60/2022

5:31pm

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY 200
DE 2021 CÁMARA, "POR LA CUAL SE RINDE HOMENAJE Y SE
PRESERVA LA MEMORIA DEL GENERAL JOSÉ MARÍA DIONISIO
MELO Y ORTIZ (1800-1860), PRIMER Y ÚNICO PRESIDENTE INDÍGENA
DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 1o. Objeto. El Congreso de la República honra y exalta la memoria del general José María Melo, como primer y único Presidente indígena de la nación.

Artículo 2o. Declarar el 1 de junio día de duelo para la República.

Artículo 3o. En homenaje a su vida de lucha en defensa de la causa independentista y de los intereses populares, y recordando su exilio y muerte por defender los ideales liberales, autorizase al Gobierno Nacional a llevar a cabo las siguientes acciones, con el objetivo de preservar la memoria de este ilustre colombiano, así:

- a) Dar el nombre de "José María Melo" a una plaza y avenida de las ciudades Bogotá y Chaparral.
- b) Crear veinte (20) becas de estudio permanentes en la Universidad Nacional de Colombia, destinadas a población indígena que carezca de capacidad económica para cursar estudios universitarios, en los niveles de pregrado y posgrado, las que serán adjudicadas por el Consejo Superior Universitario de la mencionada



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
REPRESENTANTE CHOCÓ

ART 3
08 AGO 2022
4:MM

Bogotá, 8 de agosto de 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 200 de 2021 Cámara "por la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del general José maría Dionisio Melo y Ortiz (1800-1860), primer y único presidente indígena de la Nación y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

“Artículo 3o. En homenaje a su vida de lucha en defensa de la causa independentista y de los intereses populares, y recordando su exilio y muerte por defender los ideales liberales, autorizase al Gobierno Nacional a llevar a cabo las siguientes acciones, con el objetivo de preservar la memoria de este ilustre colombiano, así:

- a) Dar el nombre de “José María Melo” a una plaza y avenida de las ciudades Bogotá y Chaparral.
- ~~b) Crear veinte (20) becas de estudio permanentes en la Universidad Nacional de Colombia, destinadas a población indígena que carezca de capacidad económica para cursar estudios universitarios, en los niveles de pregrado y posgrado, las que serán adjudicadas por el Consejo Superior Universitario de la mencionada Universidad, mediante concurso que esta Institución deberá reglamentar. Estas becas se denominarán “José María Melo”.~~
- b) Edición y publicación de la biografía intelectual del general José María Melo, bajo la supervisión del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, en formato de libro de investigación y en la Gaceta Oficial.
- c) Erigir estatua en lugar público, simbólico y visible en su ciudad de origen y en la capital de la República.
- d) Un retrato al óleo del general José María Melo se ubicará en uno de los salones de la Cámara de Representantes.”


ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Tel: 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso de la República
astrid.sanchezm@camara.gov.co
#UnidosParaavanzar



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
REPRESENTANTE CHOCÓ

JUSTIFICACIÓN

- Imponer a la Universidad Nacional la creación de becas y su reglamentación por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Colombia, vulnera la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.
- Adicionalmente, la Universidad Nacional de Colombia cuenta con el programa especial para la admisión de bachilleres miembros de las comunidades indígenas, a través del cual se otorgan beneficios y acceso a la educación superior a estudiantes de las comunidades indígenas del país.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Tel: 3904050 Ext. 3160- 3161

Edificio Nuevo del Congreso de la República

astrid.sanchezm@camara.gov.co

#UnidosParaavanzar

REPORT

1. INTRODUCTION

The purpose of this report is to provide a detailed analysis of the data collected during the experiment. The results are presented in the following sections.

The data shows a clear trend of increasing values over time. This is consistent with the theoretical model proposed in the introduction.

22

Bogotá, D.C., 09 de Agosto de 2022

Honorable Representante
DAVID RICARDO RACERO MAYORGA
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Bogotá, D.C.

09 AGO 2022

3-412

**ASUNTO: PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL ARTÍCULO 3
PROYECTO DE LEY No. 200 DE 2021 CÁMARA**

Cordial saludo, respetado Presidente:

De manera atenta, y en relación con el proyecto de ley No. 200 de 2021 Cámara: *"Por la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del General José María Dionisio Melo y Ortiz (1800-1860), primer y único presidente indígena de la nación y se dictan otras disposiciones"*; me permito presentar la siguiente proposición modificatoria al Artículo 3 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 3o. En homenaje a su vida de lucha en defensa de la causa independentista y de los intereses populares, y recordando su exilio y muerte por defender los ideales liberales, autorízase al Gobierno Nacional a llevar a cabo las siguientes acciones, con el objetivo de preservar la memoria de este ilustre colombiano, así:

- a) Dar el nombre de "José María Melo" a una plaza y avenida de las ciudades Bogotá y Chaparral.
- b) Edición y publicación de la biografía intelectual del general José María Melo, bajo la supervisión del Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, en formato de libro de investigación y en la Gaceta Oficial.
- c) Erigir estatua en lugar público, simbólico y visible en su ciudad de origen y en la capital de la República.
- d) Un retrato al óleo del general José María Melo se ubicará en uno de los salones de la Cámara de Representantes.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

17.000.000

La anterior solicitud, en razón a que la Universidad Nacional de Colombia a través del Acuerdo 22 de 1986, establece un cupo equivalente al dos (2%) por ciento de los cupos establecidos para cada carrera que ofrezca la Universidad en su sede Bogotá y seccionales, para ser llenado por miembros de Comunidades Indígenas. Adicionalmente, porque no se evidencia en el trámite del proyecto de ley que se está debatiendo un concepto por parte de dicha Institución Educativa si cuenta con los recursos para dicha propuesta. Soy defensora de la educación, pero también del cumplimiento y materialización de las propuestas que se realicen.

Cordialmente,




MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara



19 AGO 2022

5:43 PM



Hermes Pete.
Retirado

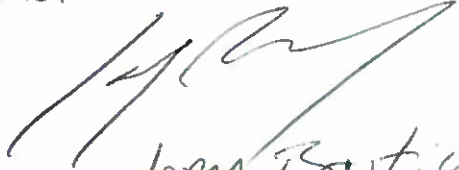
PROPOSICION AL TITULO

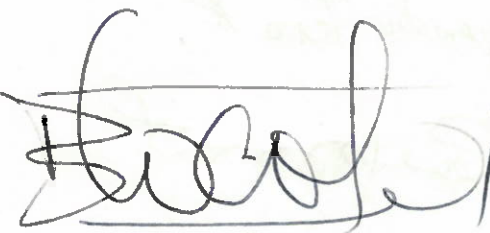
Se elimine "y unico" (President)
en concordancia con la intencion
de los pueblos indigenas de
gobernar nuestro Pais.



AGUSTIN 2022

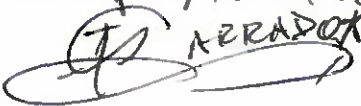

Jolima


Ermes Pete
Alexandra Vasquez


Jorge Bastidas
Quindío


Tamara Argote


Dionene Quintana
Luz Elena Melina
Rep Antioquias


ARRADOX

Por el cual se rinde homenaje y se
preserva la memoria del general José
María Dionisio Melo y Ortiz (1800-1860)
primer presidente indigena de la
nación y se dictan otras instituciones

Mama del Mar S.
Rep. Cámara Bogotá

Maríafernando Conzuelo
Rep. Cámara Bogotá

Norman Zañol.
R.C. Mar S

David Moya R.
Alejandro Toro R.

Karen A. Naunfeldt
CC 1090424898
CITREP #2

Edgar B. ...